



**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 050-2023-MPJB**

Jorge Basadre, 20 de noviembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 de fecha 20 de noviembre de 2023, sobre **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE TACNA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal: *“Aprobar la CELEBRACIÓN de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*; en ese contexto, el numeral 23 del artículo 20, señala que, es atribución del Alcalde: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”*, y el numeral 88.3 de la misma norma indica: *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación”*;

Que, mediante Oficio N° 001180-2023-DDC TAC/MC de fecha 23 de octubre de 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna remite propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna del Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su aprobación;

Que, con Informe N° 841-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 06 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta factible la SUSCRIPCIÓN del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, correspondiendo ser elevado y presentado ante el Concejo Municipal para su evaluación y aprobación mediante acuerdo de concejo, así como se autorice al Señor Alcalde suscribir dicho Convenio;

En ese contexto, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna del Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, tiene por objeto, *“establecer el marco de relaciones entre la DDC Tacna y la Municipalidad para contribuir en el ámbito geográfico del distrito para el logro de los objetivos y metas del Estado, la promoción y defensa del patrimonio cultural de la nación material e inmaterial, la promoción del*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Locumba, Tacna - Perú



**ACUERDO DE CONCEJO**  
**Nº 050-2023-MPJB**

arte clásico, tradicional y contemporáneo, la valoración de la gestión cultural y las industrias culturales, la promoción del acceso a las bibliotecas y museos, así como, el respeto a la pluralidad étnica y cultural de la Nación, la erradicación de la discriminación étnico cultural y el enfoque intercultural"; y, estando a la opinión favorable de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, es pertinente la emisión del acuerdo de concejo correspondiente;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal Nº 016-2023-MPJB "Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"; con el voto UNÁNIME de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial Jorge Basadre; se dictó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE TACNA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, QUE CONSTA DE TRECE (13) CLÁUSULAS; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE TACNA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL MUNICIPAL, LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO A LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE TACNA DEL MINISTERIO DE CULTURA, A LAS ÁREAS PERTINENTES; Y, A LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC'S) PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE ([WWW.MUNIJORGEBASADRE.GOB.PE](http://WWW.MUNIJORGEBASADRE.GOB.PE)).

**POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
  
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

C.c  
Archivo  
Alcaldía  
GGM  
GMAJ  
GMPP  
TIC's